



DECRETO No. 154 DEL 2021

“Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de
de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305
de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 09 de abril de 2021, la señora DOLLY MILENA DIAZ MORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.927.845, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 19 de abril de 2021.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora DOLLY MILENA DIAZ MORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.927.845, al empleo de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 19 de abril de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora DOLLY MILENA DIAZ MORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.927.845, al empleo de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 19 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Pública de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de abril de 2021.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEI SCÁFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escrueria Castro - P.E. Dirección Función Pública